

Que la Contribucion que se fiziere en el dho. ayuntamiento  
sea admitida y se le considere en el Repartimiento  
de la agua que se a llare con forma de ella sin embargo  
de qualquiera Capitular y Condicion en contrario  
y lo que conviene para la utilidad comun y  
facilitar al dho. ayuntamiento la Concurrencia de su Ed. y pagar  
mucho que la Villa y sus Vecinos seuen asu dante  
Zelo

Que desde luego los peritos Confieran con los Comi-  
sarios nombrados echen caso y se Naciones y den las  
providencias que mas convenga dando principio  
desde luego a la Cobranza de lo que asta oy se  
zen los Vecinos para esta obra contandose desde el  
primero de este mes y en mismo se empieze la referida  
obra en el dho. que los Comisarios con los peritos  
hallaren convenir y den cuenta en el ayuntamiento  
de lo que resultare y dudas que se ofrecieren para su  
Resolucion y aprobacion

Que en mismo para que tomen cuenta a los depo-  
sitarios como Cobradores y Cuidados de la distribu-  
cion de esta Caudales se nombren Comisarios  
los s. res D. n. Antonio Ortega y S. n. D. n. Fer-  
nando Hernandez Capitulars de este ayuntamiento  
D. n. Juan de Ortega (quien es Curapropio de la  
Parroquia de esta dha. Villa y D. n. Juan de S. n. de  
de Esp. y Presbitero quienes se encarga el dho. ayuntamiento  
en el cumplimiento de su obligacion fiando  
la Villa de lo que se aplicacion de este mes  
m. n. azueta entodo y para Cobradores se nombren  
los siguientes a los s. res D. n. Antonio Ortega Juan  
noz D. n. Pedro Antonio Vizente D. n. Juan de S. n.